



ACUERDO PCSJA18-11027

14 de junio de 2018

"Por medio del cual se aprueban actividades del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática para la vigencia 2018"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 y el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en los acuerdos PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 14 de junio de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aprobar la siguiente actividad correspondiente al programa 2701: 2701- MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA , las cuales hacen parte del plan de inversión de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la vigencia 2018:

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INVERSIÓN 2018	
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL - PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2018	RECURSOS PARA APROBACION EN EL 2018
ACTIVIDAD	
Eje 3: Gestión de la Información - Nuevas funcionalidades del aplicativo de Cobro Coactivo	\$245.247.279

ARTÍCULO 2.º Autorización para contratar. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad descrita en el artículo primero del presente Acuerdo, la cual forma parte del Plan de inversiones de la Unidad de Informática.

ARTÍCULO 3.º Aspectos presupuestales. La autorización de contratación anterior está amparada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2018:

CDP	VALOR	FECHA	RUBRO
17918	\$245.247.279	27/02/2018	C-2701-0800-12

ARTICULO 4.º Alcance de la Autorización. La autorización de que trata el artículo segundo del presente Acuerdo, se expide en los términos de los artículos 85 numerales 3 y 4, 99 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como Representante Legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D .C, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

DEAJ/Despacho/Luis C Parra